

RESOLUCION DIRECTORAL N°221-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE.

Huamachuco, 18 de marzo de 2024.

Visto: El Proveído de la Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el Informe Técnico N°002-2024-GRLL.GRS-RISSC/LGD, de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por la el responsable de Gobierno Digital Institucional, que contiene el requerimiento de solicitud de Modificación de la Resolución Directoral N°115-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE (30/01/2024) acto resolutorio que aprobó la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Red de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, las **Autoridades Administrativas** deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que lo estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimientos Administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS;

Que, de la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la administración pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitado por norma legal específica. Es decir, las entidades deben integrar la administración pública, solo pueden hacerlo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

Que, posteriormente, mediante Decreto Legislativo N° 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; se modifica e incorporan algunos numerales y artículos a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, así, mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, que señala en su artículo 212° los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y, adoptará la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original;

Que, el artículo 149° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad responsable por **propia iniciativa** puede disponer la acumulación de los procedimientos en trámite que guardan conexión. Con la **finalidad simplificar, y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos**, tramitados en un sólo expediente casos que guarden conexión entre sí, a efectos de que la administración pública emita un sólo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, como notificaciones o actuaciones de prueba, así como resoluciones contradictorias;

Que, mediante **Resolución Directoral N°115-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE (30/01/2024)**, se Resuelve APROBAR la CONFORMACION del **Comité de Gobierno Digital, de la Red de Salud Sánchez Carrión**, para este ejercicio presupuestal 2024;

Que, en la resolución antes señalada precedentemente no se consignaron los nombres y apellidos de los miembros del citado comité en el extremo de Resp. de Atención al Ciudadano, y Resp. del Oficial de Seguridad de la Información; en tal sentido deben de consignarse con nombre propio a los nuevos miembros a fin de integrar el aludido comité y se pueda cumplir con las funciones de acuerdo a la normatividad legal vigente;

Que, considerando que el Director Ejecutivo o su representante, son la máxima autoridad responsable de la políticas y lineamientos para promover la política sanitaria en la Red de Salud de Sánchez Carrión, se determina que existe la imperiosa necesidad de **asignar** a los nuevos integrantes del **"Comité de Gobierno Digital, de la Red de Salud Sánchez Carrión"**;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 26842- Ley General de Salud, Ley N°29459, Ley N°27444, y su modificatoria, Resolución Ministerial N°829-2010/MINSA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - MODIFICAR con eficacia a partir de la fecha de emitida la presente resolución, la relación nominal de asignación miembros del Comité de Gobierno Digital, de la U.E. N°406- Salud Sánchez Carrión, consignados en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°115-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE (30/01/2024), en el Extremo Literal de:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	MC. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ	Titular de la Entidad
2	LIC. AGUSTÍN FRANCISCO PINILLOS SOSA	Líder de Gobierno Digital
3	MOISÉS VARGAS RODRÍGUEZ	Resp. de Estadística e Informática
4	Bach. MARY CARMEN DEL TRANSITO ACOSTA VÍLCHEZ	Resp. de Recursos Humanos
5	TAP. MARY CARMEN GARCIA BENITES	Resp. Atención al Usuario
6	TAP. YAJAIRA YALENE ROBLES MESA	Oficial de Seguridad y Confianza Digital
7	Abog. SANTOS OLMEDO CASTRO MUÑOZ	Jefe de Asesoría Legal Interna
8	Lic. ERICK ALFARO HERRERA	Responsable de Planificación

Artículo 2°. - DEJAR subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral N°115-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE, de fecha 30 de enero-2024.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de pertinente la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

Artículo 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AWSS/OCM.
C c. Archivo

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Maria Layza Baltazar
Fedatario

Reg. N° 246 Fecha 22 MAR 2024